



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFORME DE LA COMISIÓN

NÚMERO DE PLIEGO

2652

Ciudad de México, a 9 de abril de 2025

Nombre del Coordinador Normativo: **MÓNICA ALEJANDRA MONTANO LÓPEZ**Nombre de la Coordinación Normativa: **UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y ACTUARIALES****ADSCRIPCIÓN: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES****LUGAR DE LA COMISIÓN: CANCUN, Q. ROO****DEL: 07/04/2025****AL: 07/04/2025****OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL****1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN**

Entrega de cheques, por motivo de indemnización, a siete beneficiarios del siniestro número 005842023 ocurrido el 10 de julio de 2023, en uno de los elevadores del Hospital General de Zona no. 18 del IMSS, ubicado en el municipio de solidaridad del estado de Quintana Roo, con base en las condiciones del contrato cerrado plurianual para el "Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para los ejercicios fiscales 2023-2024 (Partida 4. Salud)" No. 019SHCPIMSS22-001, celebrado entre el IMSS y Agroasemex, S.A.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Entrega de los cheques para indemnización del siniestro ocurrido el 10 de julio de 2023, por parte del representante del IMSS, Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos, por parte del representante de la Aseguradora Agroasemex, S.A.; por parte de los beneficiarios y por parte de la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales en calidad de testigo.

3. CONCLUSIONES

Conclusión del proceso administrativo para el cierre del siniestro número 005842023 ocurrido el 10 de julio de 2023.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

Con la entrega de los cheques a las personas que se identificaron como afectados del siniestro, así como con los desistimientos de cada una de las instancias administrativas y judiciales interpuestas en contra de "EL IMSS" o "LA ASEGURADORA" se da por indemnizada la pérdida.

5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA

La indemnización otorgada a las personas afectadas por el siniestro permite la reparación del daño con lo cual el "IMSS" y "LA ASEGURADORA" quedan a salvo de cualquier reclamación, queja, denuncia, inconformidad y/o demanda que se haya presentado o de las que se llegarán a presentar en el futuro. Asimismo, se da conclusión al siniestro número 005842023, registrado al amparo del contrato cerrado plurianual para el "Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para los ejercicios fiscales 2023-2024 (Partida 4. Salud)" No. 019SHCPIMSS22-001.

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"

MONICA CERVANTES FERNANDEZ

Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032